REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTITRÉS CIVIL DEL CIRCUITO
ccto23bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá D.C., agosto veintisiete (27) de dos mil veinte (2020)

Expediente No. 11001 31 030232020 00077 00

En atención al informe secretarial y dado que la diligencia programada en auto de febrero 26 de 2020 no se pudo adelantar por el aislamiento obligatorio y la emergencia sanitaria decretada por el Gobierno Nacional por el Covid-19, se dispone:

Reprogramar la diligencia que trata el artículo 184 del Código General del Proceso, para llevarla a cabo **a las** 9:00 **horas del** 19 **de** Octubre **de 2020.**

La parte solicitante de la prueba, proceda como los disponen los artículos 291, 292 o 301 del Código General del Proceso, o en su defecto como lo establece el artículo 8° del decreto legislativo 806 de 2020.

Por secretaría resérvese la respectiva sala de audiencias para la fecha señalada e infórmese a los intervinientes lo pertinente.

Notifíquese,

TIRSO PEÑA HERNÁNDEZ
Juez

Sgr